



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.10

www.itfip.edu.co

**ACUERDO No. 12
(Abril 22 de 2015)**

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 04 de 2015, que reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 22 del Acuerdo No.031 del 14 de diciembre de 2005 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 04 de 2015, se convocó y reglamento la elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP.

Que en el Artículo Cuarto del acuerdo anteriormente señalado, se había establecido como fecha de inscripción por parte de los candidatos, los días 8,9 y 10 de Abril del presente año, en el horario comprendido entre las 8:00 a 12:00 am, y 2:00 a 6:00 pm.

Que a su vez se estableció en el aludido acuerdo No. 04 de 2015, en los considerandos, que el Representante de los Estudiantes sería un alumno con matrícula vigente elegido mediante votación secreta, alumno matriculado que haya cursado por lo menos cuatro (4) semestres en la institución en uno de los programas regulares de Educación Superior y que no haya sido sancionado académica o disciplinariamente en los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección,

Que existió un error de digitación en el término "semestre", debiéndose entender "meses", toda vez que el requisito que debió exigirse fue: alumno matriculado que haya cursado por lo menos cuatro (4) meses en la institución, en uno de los programas regulares de Educación Superior y que no haya sido sancionado académica o disciplinariamente en los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección, guardando concordancia con el Artículo 17 del Estatuto General.

Que se presentaron derechos de petición, por parte de estudiantes argumentando entre otras cosas, la corrección del acuerdo, con el fin de dilucidar el tema y permitir co

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EL ESPINAL - TOLIMA)
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087
"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 900.173.719.0
www.itfp.edu.co

**ACUERDO No. 12
(Abril 22 de 2015)**

garantizar la inscripción de candidatos que consideraren reunir los requisitos para participar dentro de la respectiva convocatoria.

Que en aras de garantizar a los aspirantes los principios de transparencia y publicidad en el proceso electoral, se hace necesario corregir el término “4 semestre” por 4 “meses”, y a su vez se hace necesario establecer nuevas fechas de inscripción y desarrollo de todo el proceso electoral, para todos los estudiantes que quieran postularse para ser candidato a representar el delegado de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Que en consecuencia se deberán modificar los Artículos Primero, El Parágrafo del Artículo segundo y el Artículo Cuarto del **ACUERDO No. 04 de 2015**, con el fin de establecer nuevas fechas de Elección y de inscripción de los candidatos para representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo, y así mismo aclarar requisitos de inscripción.

En atención a las anteriores consideraciones el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese el Artículo Primero del Acuerdo No. 04 de 2015, el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: *Convocar para el día 26 de Mayo de 2015 a partir de las 08:00 A.M. hasta las 09:00 pm, a los Estudiantes con matrícula vigente de la Institución, para que mediante votación secreta y por el sistema de tarjetón, elijan su representante ante el Consejo Directivo.*

ARTICULO SEGUNDO:- El parágrafo del Artículo Segundo del Acuerdo No. 04 de 2015, quedara así:

Parágrafo: podrán inscribirse como candidatos, únicamente los estudiantes que se hayan matriculado dentro de los plazos oficiales otorgados por la Institución, dentro de su calendario previamente establecido, y que hayan cursado por lo menos cuatro (4) meses en la institución, en uno de los programas regulares de Educación Superior y que no haya sido sancionado académica o disciplinariamente en los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.

ARTICULO TERCERO.- Modifíquese el Artículo Cuarto del Acuerdo No. 04 de 2015, el cual quedara así:



CALLE 18, CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EL ESPINAL - TOLIMA)
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087
“ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD”



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

ACUERDO No. 12
(Abril 22 de 2015)

ARTICULO CUARTO. - Los candidatos deben inscribirse en la Secretaría de la Vicerrectoría Administrativa, acreditando los requisitos exigidos.

Las inscripciones se llevaran a cabo entre el 04 al 06 de Mayo de 2015 en la Vicerrectoría Administrativa a partir de 8:00 A.M a 12:00 P.M y de 2:00 P.M a 6:00 P.M.

Parágrafo: La inscripción será entregada en la Vicerrectoría Administrativa de la Institución y a la misma se deberán anexar los documentos con los cuales se acreditan los requisitos exigidos.

ARTICULO CUARTO.- Publicación del listado de Admitidos:

El listado de los aspirantes admitidos y no admitidos de candidatos para representar a los estudiantes, se publicará el día 07 de Mayo de 2015 en la cartelera de la Vicerrectoría Administrativa segundo piso y en la página Web www.itfip.edu.co. La publicación se hará a las 10:00 am.

Parágrafo 1°.- Los aspirantes no admitidos, podrán presentar el recurso de reposición en subsidio de apelación por escrito ante el secretario del Consejo Directivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del listado; dicha comisión resolverá el recurso a más tardar el día 15 de Mayo de 2015, el cual se notificará al interesado de manera personal a través de comunicación al correo electrónico que haya presentado en la hoja de vida, y concederá si a ello hubiere lugar el recurso de apelación para su decisión por parte del consejo directivo de la Institución.

Parágrafo 2.- A los recursos impugnados se les aplicarán el procedimiento que a continuación se ilustra:

- a.- El recurso de reposición se resolverá a más tardar el día 15 de Mayo de 2015, y se publicará su decisión en la cartelera de la Vicerrectoría Administrativa el mismo día, así mismo se publicará en la página web de la Institución.
- b.- El recurso de apelación si lo hubiere, se deberá presentar en subsidio al de reposición y se resolverá por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria el día 19 del mes de Mayo de 2015 y se publicará su decisión en la cartelera de la vicerrectoría administrativa el 20 de abril de 2015 y en la página web de la institución.

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EL ESPINAL - TOLIMA)
TELS. (6) 2483501 - 2483503 - 2480074 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087
“ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD”





"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

ACUERDO No. 12
(Abril 22 de 2015)

Parágrafo 3°.- El listado definitivo de admitidos, se publicara el 20 de Mayo de 2015 en la cartelera de la Vicerrectoría Administrativa segundo piso y en la página Web www.itfip.edu.co

ARTICULO QUINTO: CAMPAÑA ELECTORAL: Los estudiantes admitidos, podrán hacer campaña en la sede principal, así como en los correspondientes CERES, los días 21,22 y 23 de Mayo de 2015 y la elección se llevara a cabo el día 26 de Mayo de 2015.


ARTICULO SEXTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario oficial, igualmente se publicará en los medios informativos de la Institución y se dará a conocer a través de la página web institucional.

ARTÍCULO SEPTIMO- El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Espinal-Tolima, a los 22 días del mes de abril de Dos Quince (2015).

El presidente del Consejo Directivo,


ENRIQUE MEDINA QUINTERO

El Secretario del Consejo Directivo,


GELBER GOMEZ ROZO

Vs. Bo. Asesor Jurídico ITFIP

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EL ESPINAL - TOLIMA)
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087
"ALIANZA POR UNA EDUCACION SUPERIOR CON CALIDAD"

